

INFORME SECRETARIAL: Manizales, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020). **Radicado: 2019-0518.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que dentro del término que tenía la codemandada HERRAGRO S.A. para contestar la demanda lo hizo, por intermedio de apoderado judicial, tal y como obra a folios 531 a 595 del expediente.

El término que tenía la codemandada AGROINPRO S.A. para contestar la demanda venció el 28 de noviembre de 2019 y durante el mismo lo hizo por intermedio de apoderado judicial, tal y como obra a folios 598 a 630 del expediente.

El término para que la parte demandante presentara la reforma de la demanda, precluyó el 6 de diciembre de 2019 y durante ese término no hizo uso de esa facultad

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Auto interlocutorio No. 678

Por reunir los requisitos legales se admite la contestación de la demanda efectuada por las codemandadas **HERRAGRO S.A. y AGROINPRO S.A.S** dentro del presente proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** promovido por **JAIME DE JESUS PEREZ RUIZ**, tal y como obra a folios 532 a 595 y del 597 al 630 del expediente.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a los doctores FERNANDO NARANJO VALENCIA con C.C. No. 10.214.032 y T.P. No. 15.077 del C.S. de la Judicatura y al doctor MIGUEL ANTONIO CASTELLANOS con C.C. No. 4.326.796 y T.P. No. 51.070 del C.S. de la Judicatura, para representar a las codemandadas, en los términos del poder que les fue conferido.

Para la celebración de la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS**, se señala el día **OCHO (8) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 080 de Septiembre 23 de 2020.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA